

RESOLUCION N° 00012

San Miguel, 05 DIC 2016

VISTO la necesidad de actualizar y unificar los criterios que sustentan los Carteles de Obra y;

CONSIDERANDO

Que su materialización y colocación en toda obra es obligatoria;

Que los datos allí consignados deben ser veraces, oportunos y concretos;

Que su visualización debe quedar garantizada, tanto en el tamaño de los mismos, las letras y sus números de sus textos y su colocación dentro del predio.

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO

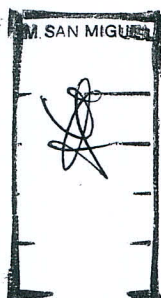
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Colóquese, a partir de la fecha, en toda obra la construcción en el Partido de San Miguel, sean las mismas públicas o privadas, un cartel de obra, de garantizada visualización y cuyo lugar de colocación se consensuará con la Dirección de Obras Particulares, en tu todo de acuerdo al modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° : En operatorias de orden público, que incluyen su propio diseño de cartel de obra, se aplicará el enunciado, guardando esta administración que los datos consignados no estén por debajo de los exigidos en el modelo del Anexo I.

ARTICULO 3°: En caso de incumplirse lo dicho en los artículos que anteceden los responsables de las obras quedaran sujetos a las acciones punitorias que las correspondieren.

ARTICULO 4°: Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.



Arq. Milagros Richards
Secretaria de Obra Pública
Arquitectura y Desarrollo Urbano
Municipalidad de San Miguel

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

V. Antic
VANESA ANTIC
A CARGO DESPACHO
OBRAS PÚBLICAS S/RES 45
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL